



RESOLUCIÓN No. 016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE COMISION PARA
DESEMPEÑAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19, del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 010 de 2002, literal d) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Resolución No. 064 de 2012 “Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1º del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5º del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca”, en el artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que el Acuerdo 005 del 5 de agosto de 2009, “Por el cual se adopta el estatuto del personal administrativo de la Universidad de Cundinamarca”, en el artículo 53 numeral 8 establece que el rector podrá conceder comisión a un empleado escalafonado en carrera administrativa para desempeñar cargos de libre nombramiento.

Que la funcionaria Ruth Elisa Cárdenas Bayona, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.611.360 expedida en Fusagasugá, se encuentra inscrita en la carrera la carrera administrativa mediante Resolución 0072 del 9 de febrero de 1994 emanada de la Comisión S3eccional del Servicio Civil de Cundinamarca.

Que el artículo 94 del Decreto 1950 de 1973 se establece que “la comisión Para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, no implica pérdida ni mengua de los derechos como funcionario de carrera”.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar comisión a la funcionaria **RUTH ELISA CÁRDENAS BAYONA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.611.360 expedida en Fusagasugá (Cundinamarca) en el cargo de JEFE DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA, Código 150, Grado 01 de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: Finalizada la presente comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes

[Firma]



RESOLUCIÓN No. 016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE COMISION PARA
DESEMPEÑAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 19 ENE. 2015


ADRIANO MUNOZ BARRERA
Rector (E)